

El pasado 11 de enero de 2006, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco resolvió, en sesión ordinaria, el recurso de revisión identificado con el expediente: REC/REV 009/2006. En dicha sesión, se resolvió que el recurso interpuesto contra una negativa de información del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, era fundado. En la resolución se determinó, “con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 102 fracción IV, 103 y 105 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, imponer al Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en amonestación pública y multa por el equivalente a cincuenta días de salario mínimo”. Además, se ordenó al sujeto obligado a entregar la información solicitada.